

El orden de los puntos tratados se corresponde con el desarrollo seguido en la sesión plenaria.

**PLENO
27 DE ENERO DE 2016**

PUNTO 19º. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE C'S RELATIVA A LA RETIRADA DE LICENCIAS DE TAXI EN LA CIUDAD DE HUELVA.

MOCIÓN

Para que se acuerde,

1.- Que el Ayuntamiento revise, adapte y cumpla el Convenio para la reestructuración de las licencias de Taxi de la Ciudad de Huelva, incluido en las Ordenanzas Municipales, retirando al menos cuatro licencias al año, al precio marcado por el mercado cada año, y del mismo modo se acuerden las cantidades a sufragar por cada parte.

2.- Que el Ayuntamiento vuelva a conceder una de esas licencias retiradas al asalariado de taxi que tenga mayor antigüedad en ese momento. Esa antigüedad, así como el precio al que se concede la licencia, deberán ser acordados entre el Ayuntamiento y la Mesa del Taxi, para que se adapten a la situación de cada momento.

3.- Que se convoque a la mayor brevedad y con regularidad la Mesa del Taxi, como órgano participativo y de consenso que trate todos los asuntos que afecten al sector como Servicio Público”.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintitrés, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal de C's sobre retirada de licencias de taxi en la ciudad de Huelva anteriormente transcrita, en sus justos términos.

PUNTO 8º. PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SOBRE SOLICITUD DIRIGIDA A LA CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA INSCRIPCIÓN DEL EDIFICIO MERCADO DE SANTA FE DE HUELVA EN EL CATÁLOGO GENERAL DEL PATRIMONIO HISTÓRICO ANDALUZ COMO BIEN DE INTERÉS CULTURAL EN LA CATEGORÍA DE “MONUMENTO”.

Se propone al Pleno instar a la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía, la incoación del correspondiente expediente para la inscripción del edificio Mercado de Santa Fe de Huelva en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural en la categoría “Monumento”, conforme al procedimiento establecido en el artículo 9 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía. Solicitud que irá acompañada del Documento Técnico elaborado por técnicos municipales que sirve de justificación para la incoación del referido expediente.”

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintitrés, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura y Servicios Públicos anteriormente transcrita, en sus justos términos.

PUNTO 9º. PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 18 DEL PGOU DE HUELVA SOBRE REDELIMITACIÓN DEL ÁREA DE REFORMA INTERIOR-DENOMINADA U.E. Nº 14 “SANTA CRISTINA”.

CONSIDERANDO lo establecido en los arts. 19, 31, 32, 35, 36, 38 y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, así como los arts. 22.2.c) y 47.2.11) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, propongo al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- *Desestimar con base en las consideraciones incluidas en el informe jurídico y técnico transcrito a continuación, las alegaciones Nº Registro: 21186/2015 de D. Antonio Palanco Suárez, Nº Registro: 22557/2015 de Dª Mª Inmaculada Prieto Bravo y otros, incluida Nueva Esparta, S.L.U, entendiendo que los documentos identificados como alegaciones Nº Registro: 25789/2015 de Nueva Esparta, S.L.U. y Nº Registro: 25948/2015 de D. Andrés Vázquez Martínez, no constituyen por sí mismo peticiones expresas más allá de los contenidos actuales del documento tramitado de Modificación Puntual nº 18 del PGOU.*

SEGUNDO.- *Aprobar Provisionalmente la innovación del PGOU de Huelva, mediante su modificación puntual nº 18, con el objeto de delimitar un Área de Reforma Interior en el ámbito conocido como Unidad de Ejecución nº 14 “Santa Cristina” del PGOU de Huelva, en la medida en que se puede considerar un ámbito de suelo urbano no consolidado y que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10. 2.A).b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), el contenido de la presente modificación afecta a la ordenación pormenorizada del PGOU. Todo ello conforme al documento técnico redactado con fecha marzo de 2015 por la Arquitecto Municipal, doña Miriam Dabrio Soldán, que incluye además del Resumen Ejecutivo, un Anexo relativo al Informe- Memoria de sostenibilidad económica, en*

cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19.1.3ª de la LOUA y artículo 22 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.

TERCERO.- *Dar traslado del expediente a la Delegación territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Huelva de la Junta de Andalucía, para solicitar el informe preceptivo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 31.2.C) y 32.1.3ª de la LOUA.*

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde y los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los seis Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de C's, el Concejales de MRH y el Concejales de PARTICIPA, ambos integrantes del Grupo Mixto, y se abstienen los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de veintiún votos a favor y dos abstenciones de los veintisiete miembros que de hecho y de derecho componen la Corporación, y por tanto por mayoría absoluta legal, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Concejales Delegado de Urbanismo, Infraestructura y Servicios Públicos anteriormente transcrita, en sus justos términos.

PUNTO 10º. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PP SOBRE PUESTA EN MARCHA DE UNA ACTUACIÓN ARQUEOLÓGICA URGENTE Y DE UN PROYECTO GENERAL DE INVESTIGACIÓN EN EL PLAN PARCIAL NÚMERO 8 DEL PGOU.

El Grupo Municipal Popular pide al Pleno que se adopten los siguientes:

ACUERDOS:

- 1. Que el Ayuntamiento de Huelva inste a la Junta de Andalucía para que, mediante el procedimiento de urgencia previsto en el artículo 25 del Título II del Reglamento de Actividades Arqueológicas, ésta realice una actividad arqueológica urgente en la zona conocida como B-3, Plan Parcial número 8 del PGOU de Huelva, especialmente en la parcela no excavada anteriormente que ha sido afectada por el movimiento de tierra, que restaure y restituya, en la medida de lo posible, y que contenga actuaciones de investigación, estudio y protección (acciones de conservación, cerramiento, vallado, seguridad, etc.).*
- 2. Que el Ayuntamiento de Huelva, de la mano de la Universidad de Huelva, de la comunidad científica y de los profesionales y equipos de investigación debidamente acreditados que ya han estado trabajando y conocen los pormenores del yacimiento arqueológico del Plan Parcial número 8 del PGOU*

de Huelva, elabore y presente para su concesión un Proyecto General de Investigación, que tenga como objetivos la investigación, el estudio, la conservación, la protección y la puesta en valor de todo el yacimiento, con especial atención a la zona delimitada como sector B-3”.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintidós, **ACUERDA** aprobar la propuesta del Grupo Municipal del PP sobre la puesta en marcha de una actuación arqueológica urgente y de un Proyecto General de Investigación en el Plan Parcial núm. 8 del PGOU de Huelva anteriormente transcrita, en sus justos términos.

PUNTO 11º. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE C’S SOBRE ACTUACIÓN PARA LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO EN LA CIUDAD DE HUELVA.

MOCIÓN

Para que se acuerde,

1.- Que se obligue a los propietarios de la parcelas susceptibles de contener restos arqueológicos en la ciudad a vallar y vigilar las mismas para que no se puedan producir nuevos daños.

2.- Que se inste a la Delegación de Cultura de la Junta de Andalucía a que se desarrolle un Plan de Estudio Arqueológico, dado que debido a la crisis actual no se prevé que los propietarios lo vayan a hacer en breve plazo”.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veinticuatro, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal de C’s sobre actuación para la protección del patrimonio arqueológico en la ciudad de Huelva anteriormente transcrita, en sus justos términos.

PUNTO 13º. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA SOBRE CREACIÓN DE UNA RUTA ARQUEOLÓGICA EN LA CIUDAD DE HUELVA.

MOCION

1. Que se cree una Ruta Arqueológica en la ciudad de Huelva, con todos los restos arqueológicos conocidos.

2. Que el Ayuntamiento de Huelva, señalice todos los restos arqueológicos que existen en Huelva con paneles informativos.

3.- Que el Ayuntamiento de Huelva edite un folleto informativo de la Ruta

Arqueológica, destinado a las personas que nos visiten.

4.- Que se cree un equipo de personal municipal que pueda trabajar en la conservación y mantenimiento de estos restos, con personal de la plantilla del Ayuntamiento (arqueóloga municipal y personal de la extinta Gerencia Municipal de Urbanismo) que puedan encargarse de las tareas de conservación y puesta en valor del patrimonio arqueológico”.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veinticuatro, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre creación de una ruta arqueológica en la ciudad de Huelva, con la enmienda de adición presentada por el Concejal de MRH, integrante del Grupo Mixto, y por tanto:

1º. Que se cree una Ruta Arqueológica en la ciudad de Huelva, con todos los restos arqueológicos conocidos.

2º. Que el Ayuntamiento de Huelva, señalice todos los restos arqueológicos que existen en Huelva con paneles informativos.

3º. Que el Ayuntamiento de Huelva edite un folleto informativo de la Ruta Arqueológica, destinado a las personas que nos visiten.

4º. Que se cree un equipo de personal municipal que pueda trabajar en la conservación y mantenimiento de estos restos, con personal de la plantilla del Ayuntamiento (arqueóloga municipal y personal de la extinta Gerencia Municipal de Urbanismo) que puedan encargarse de las tareas de conservación y puesta en valor del patrimonio arqueológico.

5º. Que el Ayuntamiento promueva, a través de un Plan de Empleo Municipal, que personas con la formación técnica en turismo, arqueología y medio ambiente, puedan prestar dicha labor como una salida profesional para las mismas.

Que asimismo se establezcan incentivos para las empresas locales que lleven a cabo y complementen dichas funciones desde el ámbito de la iniciativa privada, tal y como viene haciendo la empresa onubense “Platalea”.

PUNTO 12º. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE C’S SOBRE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES EN LA CIUDAD DE HUELVA.

MOCIÓN

Para que se acuerde

Que los servicios técnicos municipales elaboren y lleven a la práctica un estudio de puesta a punto de las instalaciones deportivas en la capital, a la vez que se acometen nuevas instalaciones”.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintitrés, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal de C's sobre instalaciones deportivas en la ciudad de Huelva anteriormente transcrita, en sus justos términos.

PUNTO 14º. PROPUESTA DEL CONCEJAL DE MRH, INTEGRANTE DEL GRUPO MIXTO, PARA LA PROTECCIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LOS CABEZOS.

MOCIÓN:

PRIMERO.- Para que el Ayuntamiento de Huelva encargue a los Servicios Técnicos un informe preliminar sobre la ordenación prevista por el planeamiento vigente para todos los cabezos de la ciudad, sobre su estado de tramitación y ejecución, sobre su configuración actual, sus afecciones sectoriales, patrimoniales y paisajísticas.

SEGUNDO.- Que se fije como línea estratégica de desarrollo sostenible e integrador de la ciudad, la protección y puesta en valor de los valores naturales, culturales y paisajísticos de los cabezos.

TRECERO.- Que se innove el planeamiento general y de desarrollo en la medida que sea preciso para adaptarlos a la línea estratégica descrita.

CUARTO.- Que la mencionada línea estratégica culmine en un Plan Especial de Protección del Sistema de Cabezos de Huelva. Que dicho Plan Especial aborde la protección, gestión y ordenación de forma unitaria del conjunto de los cabezos como patrimonio natural (geológico), cultural y paisajístico de la ciudad. Que la elaboración del Plan Especial se haga con metodologías participativas abiertas a toda la sociedad onubense en todas sus fases.

QUINTO.- Que en las innovaciones del planeamiento se contemple las transferencias de aprovechamiento urbanístico necesarias para liberar los cabezos de edificaciones previstas en el planeamiento vigente de uso no dotacional y permitir su máxima puesta en valor, respetando los derechos legalmente adquiridos que correspondan a los propietarios de esas parcelas, para que sean transferidos a otras zonas de la ciudad.

SEXTO.- Que, provisionalmente y con carácter inmediato, se eliminen los carteles publicitarios y toda contaminación visual, en el frente de las laderas de todos los Cabezos de la Ciudad y se realice un plan de desbroce, limpieza y eliminación de los restos de

antiguas edificaciones en las faldas de los Cabezos de la ciudad”.

Con fecha 22 de enero de 2016, el Concejal de MRH, integrante del Grupo Mixto, D. Rafael Enrique Gavilán Fernández, presentó el siguiente escrito:

“PRIMERO.- *Que el día 14 de enero de 2016, Mesa de la Ría presentó una Moción para su debate y aprobación en Pleno del Ayuntamiento de Huelva del día 27 de enero de 2015, para la protección y puesta en valor de los cabezos.*

SEGUNDO.- *Que esta parte ha constatado un error tipográfico en la citada Moción, de manera que donde dice: “SEXTO.- Que, provisionalmente y con carácter inmediato, se eliminen los carteles publicitarios y toda contaminación visual, en el frente de las laderas de todos los Cabezos de la Ciudad y se realice un plan de desbroce, limpieza y eliminación de los restos de antiguas edificaciones en las faldas de los Cabezos de la ciudad”, en realidad debería decir: “SEXTO.- Que, provisionalmente y con carácter inmediato, se eliminen los carteles publicitarios y toda contaminación visual, en el frente de las laderas de todos los Cabezos de la Ciudad, **se reubiquen los citados carteles en alguna otra zona sin afección paisajística** y se realice un plan de desbroce, limpieza y eliminación de los restos de antiguas edificaciones en las faldas de los Cabezos de la ciudad”.*

En virtud de lo expuesto,

SOLICITO:

*Que teniendo por presentado este escrito, se sirva admitirlo, y quede constancia que donde la citada Moción dice: “SEXTO.- Que, provisionalmente y con carácter inmediato, se eliminen los carteles publicitarios y toda contaminación visual, en el frente de las laderas de todos los Cabezos de la Ciudad y se realice un plan de desbroce, limpieza y eliminación de los restos de antiguas edificaciones en las faldas de los Cabezos de la ciudad”, en realidad debería decir: “SEXTO.- Que, provisionalmente y con carácter inmediato, se eliminen los carteles publicitarios y toda contaminación visual, en el frente de las laderas de todos los Cabezos de la Ciudad, **se reubiquen los citados carteles en alguna otra zona sin afección paisajística** y se realice un plan de desbroce, limpieza y eliminación de los restos de antiguas edificaciones en las faldas de los Cabezos de la ciudad”.*

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde y los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de C’s, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, el Concejal de MRH y el Concejal de PARTICIPA, ambos integrantes del Grupo Mixto y votan en contra los seis Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de diecisiete votos a favor y seis en contra, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Concejal de MRH, integrante del Grupo Mixto, sobre protección y puesta en valor de los Cabezos, con las enmiendas planteadas, y en consecuencia:

1º. Para que el Ayuntamiento de Huelva encargue a los Servicios Técnicos un informe preliminar sobre la ordenación prevista por el planeamiento vigente para todos los cabezos de la ciudad, sobre su estado de tramitación y ejecución, sobre su configuración actual, sus afecciones sectoriales, patrimoniales, paisajísticas y de seguridad.

2º. Que se fije como línea estratégica de desarrollo sostenible e integrador de la ciudad, la protección y puesta en valor de los valores naturales, culturales y paisajísticos de los cabezos.

3º. Que se innove el planeamiento general y de desarrollo en la medida que sea preciso para adaptarlos a la línea estratégica descrita.

4º. Que la mencionada línea estratégica culmine en un Plan Especial de Protección del Sistema de Cabezos de Huelva. Que dicho Plan Especial aborde la protección, gestión y ordenación de forma unitaria, pero no uniforme, del conjunto de los cabezos como patrimonio natural (geológico), cultural y paisajístico de la ciudad. Que la elaboración del Plan Especial se haga con metodologías participativas abiertas a toda la sociedad onubense en todas sus fases.

5º. Que en las innovaciones del planeamiento se contemple las transferencias de aprovechamiento urbanístico necesarias para liberar los cabezos de edificaciones previstas en el planeamiento vigente de uso no dotacional y permitir su máxima puesta en valor, respetando los derechos legalmente adquiridos que correspondan a los propietarios de esas parcelas, para que sean transferidos a otras zonas de la ciudad, revirtiendo en lo posible los Cabezos al dominio público, solicitando de la Junta las oportunas autorizaciones arqueológicas y poniendo en valor las zonas de interés.

6º. Que, provisionalmente y con carácter inmediato, se eliminen los carteles publicitarios y toda contaminación visual, en el frente de las laderas de todos los Cabezos de la Ciudad, se reubiquen los citados carteles en alguna otra zona sin afección paisajística y se realice un plan de desbroce, limpieza y eliminación de los restos de antiguas edificaciones en las faldas de los Cabezos de la ciudad.

PUNTO 15º PROPUESTA DEL CONCEJAL DE MRH, INTEGRANTE DEL GRUPO MIXTO SOBRE REALIZACIÓN DE GESTIONES NECESARIAS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UNA CONEXIÓN MARÍTIMA REGULAR CON EL PUERTO DE CÁDIZ.

MOCIÓN:

PRIMERO.- Para que el Alcalde de Huelva, en representación de este Ayuntamiento y de su ciudad, reactive y potencie el acuerdo de colaboración cultural, social y económico suscrito con Cádiz el 10 de enero de 1976.

SEGUNDO.- Para que el Ayuntamiento de Huelva realice las gestiones institucionales y empresariales pertinentes para que se establezca una conexión marítima regular que enlace el Muelle de Levante con el Puerto de Cádiz.

TERCERO.- Que se realicen las gestiones pertinentes con el Ministerio competente en la materia para que el uso de dicho medio de transporte cuente con una bonificación económica para las poblaciones de ambas provincias”.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintiuno, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Concejal de MRH, integrante del Grupo Mixto, para que el Ayuntamiento realice las gestiones necesarias para el establecimiento de una conexión marítima regular con el Puerto de Cádiz con la enmienda planteada en el transcurso del debate y en consecuencia:

1º. Que el Alcalde de Huelva, en representación de este Ayuntamiento y de su ciudad, reactive y potencie el acuerdo de colaboración cultural, social y económico suscrito con Cádiz el 10 de enero de 1976.

2º. Que el Ayuntamiento de Huelva realice las gestiones institucionales y empresariales pertinentes para que se establezca una conexión marítima regular que enlace el Muelle de Levante con el Puerto de Cádiz.

3º. Que se realicen las gestiones pertinentes con el Ministerio competente en la materia para que el uso de dicho medio de transporte cuente con una bonificación económica para las poblaciones de ambas provincias”.

4º. Instar a los Puertos de Huelva y Cádiz a que pongan en marcha un estudio conjunto cualitativo y cuantitativo sobre la conexión portuaria Huelva-Cádiz, informando a este Ayuntamiento sobre sus conclusiones.

PUNTO 17º. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA RELATIVA A LA APLICACIÓN DE LA LEY DE MEMORIA HISTÓRICA EN LA CIUDAD DE HUELVA.

MOCIÓN

- 1. Retirada de todas las distinciones y títulos honoríficos concedidos por la ciudad de Huelva al General Francisco Franco Bahamonde: Alcalde Honorario, Hijo Predilecto y Medalla de Oro de la Ciudad.*
- 2. Reconocimiento público de los más de 1.500 onubenses víctimas de la represión de esos años. Así como, la señalización y delimitación de las fosas comunes situadas en el Cementerio de La Soledad.*
- 3. Reconocimiento institucional de los miembros de la Corporación Municipal*

republicana que fue represaliada a partir de la entrada de las tropas franquistas el 29 de Julio de 1936.

1. *ALCALDE SALVADOR MORENO MARQUEZ (INDEPENDIENTE)*
2. *TENIENTE 1 RAMON ORTEGA EGURROLA (Unión Republicana)*
3. *TENIENTE 2 JOSE ANTONIO MORA ROMERO (Federales)*
4. *TENIENTE 3 FRANCISCO GOMEZ DE LARA (PSOE)*
5. *TENIENTE 4 JOSE RAMON ROLDAN (Partido Sindicalista)*
6. *TENIENTE 5 ANDRES ALARCON CHAPARRO (Unión Republicana)*
7. *TENIENTE 6 SILVESTRE SERRAT MARTIENEZ (PCE)*
8. *TENIENTE 7 HELENIO LOPEZ ORTIZ (Federales)*
9. *TENIENTE 8 FRANCISCO OLIVARES DOMINGUEZ (PSOE)*
10. *SINDICO 1 ANTONIO POUSA CAMBA (PSOE)*
11. *SINDICO 2 RICARDO CARRILLO ALMANSA (Federales)*
12. *CONCEJAL RAFAEL SANCHEZ DIAZ (Federales)*
13. *CONCEJAL JOSE RODRIGUEZ ALFONSO (PSOE)*
14. *CONCEJAL JOSE VIDOSA CALVO (Federales)*
15. *CONCEJAL LUIS CORDERO BEL (Federales)*
16. *CONCEJAL ABELARDO ROMERO CLARET (Unión Republicana)*
17. *CONCEJAL MANUEL DEL PINO LOPEZ (PSOE)*
18. *CONCEJAL AMOS SABRAS GURREA (PSOE)*
19. *CONCEJAL PEDRO CERREJON SANCHEZ (PSOE)*
20. *CONCEJAL GALO VAZQUEZ ROMERO (Federales)*
21. *CONCEJAL ENRIQUE BUENO CRUZ (Izquierda Republicana)*
22. *CONCEJAL LUIS ARANAGA SANTIUSTE (PSOE)*
23. *CONCEJAL PEDRO DE LOS REYES DURAN (PSOE)*
24. *CONCEJAL CARLOS LOZANO TOSCANO (Unión Republicana)*
25. *CONCEJAL JUAN TIRADO FIGUEROA (PSOE)*
26. *CONCEJAL JOSE REAL MAGDALENO (Unión Republicana)*
27. *CONCEJAL JUAN MALDONADO GALLO (Unión Republicana)*
28. *CONCEJAL ANTONIO AVILES MUÑOZ (PCE)*
29. *CONCEJAL ANTONIO QUINTERO CRUZ (Partido Sindicalista)*

30. *CONCEJAL DIEGO GARCIA GOMEZ (PSOE)*

4. *Colocar en un lugar visible y público del Ayuntamiento una placa conmemorativa que reconozca y dignifique a los concejales y funcionarios de la corporación municipal republicana que fueron represaliados, haciendo constar en la misma la relación de todos los concejales.*
5. *Que se cambien los nombres de los barrios o calles que se encuentran afectadas por la Ley de la memoria Historica.*
6. *Instar a la Junta de Andalucía, en cumplimiento del artículo 15 de la Ley 52/2007, a la retirada de la placa en memoria de Santiago Cortés González, capitán de la Guardia Civil sublevado contra el Gobierno de la II República Española, que se encuentra colocada en el instituto Rábida de nuestra ciudad.*
7. *Igualmente, el Ayuntamiento de Huelva, en cumplimiento del artículo citado en el punto anterior, tomará las medidas oportunas para la retirada de escudos, insignias, placas y otros objetos o menciones conmemorativas de exaltación, personal o colectiva, de la sublevación militar, de la Guerra Civil y de la represión de la Dictadura que aún permanezcan en nuestra ciudad.*
8. *Señalar como Lugares de la Memoria Histórica el muro del Parque Moret y la Isla Saltés”.*

En primer lugar se someten a votación ordinaria los puntos 1, 5, 6 y 7 de la Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA anteriormente transcrita, que son aprobados por los veintiún Concejales presentes, y por tanto, por unanimidad.

En segundo lugar se someten a votación ordinaria los puntos 2, 3, 4 y 8, arrojando ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde y los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de C's, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, el Concejal de MRH y el Concejal de PARTICIPA, ambos integrantes del Grupo Mixto, y se abstienen los cuatro Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de diecisiete votos a favor y cuatro abstenciones, **ACUERDA** aprobar los puntos 2, 3, 4 y 8 de la Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre aplicación de la Ley de Memoria Histórica en la ciudad de Huelva, en los términos en que aparecen transcritos en la misma.

En consecuencia, la Propuesta formulada por el Grupo Municipal de IULV-CA queda aprobada en su integridad.

PUNTO 18°. PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE

ECONOMÍA, EMPLEO Y RÉGIMEN INTERIOR SOBRE COMPROMISO DE GASTO DE LOS AÑOS 2017 Y 2018 DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE CALEFACCIÓN EN LOS CENTROS ESCOLARES PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE HUELVA (EXPTE 38/2015).

Se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

Compromiso de consignar en los presupuestos de los años 2017 y 2018 las cantidades necesarias y suficientes para hacer frente al gasto que origina este contrato al Ayuntamiento, según las cuantías que a continuación se señalan, si bien en cuanto al ejercicio en curso se ha de realizar la correspondiente retención de créditos ascendiendo su importe a 15.851,16 euros (del 3 de mayo al 31 de diciembre de 2016) y para el supuesto de prórroga del contrato deberá adoptarse en su momento el correspondiente compromiso de gastos para los años 2018(del 3 de mayo al 31 de diciembre), 2019 y 2020.

Expte. 38/2015: Servicios de mantenimiento y conservación de las instalaciones de calefacción en los centros escolares públicos de la ciudad de Huelva:

-Año 2017: 23.810,76 euros.

-Año 2018: 7.959,60 euros (del 1 de enero al 2 de mayo del 2018)."

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veinte, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía y Hacienda anteriormente transcrita, en sus justos términos.

PUNTO 20º PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE RESOLUCIÓN DE ALEGACIÓN Y APROBACIÓN DEFINITIVA DEL NUEVO REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL.

La Alcaldía PROPONE al Pleno de la Corporación Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1º. Desestimar, en base al informe de la Secretaría General, las alegaciones formuladas por D. Rafael Gavilán Fernández, como Concejal del Partido Político Mesa de la Ría de Huelva de esta Corporación Municipal.*
- 2º. Aprobar definitivamente, en su virtud, el texto del nuevo Reglamento Orgánico Municipal, en los mismos términos en que lo fue inicialmente.*
- 3º. Proceder a la publicación del mismo en el BOP, a los efectos de su correspondiente entrada en vigor".*

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde y los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los ocho Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los tres Concejales presentes del

Grupo Municipal de C's y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y votan en contra el Concejal de MRH y el Concejal de PARTICIPA, ambos integrantes del Grupo Mixto, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veintitrés votos a favor y dos en contra, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Ilmo. Sr. Alcalde Presidente anteriormente transcrita y por tanto:

1.º Desestimar, en base al informe de la Secretaría General, las alegaciones formuladas por D. Rafael Gavilán Fernández, como Concejal del Partido Político Mesa de la Ría de Huelva de esta Corporación Municipal.

2.º Aprobar definitivamente, en su virtud, el texto del nuevo Reglamento Orgánico Municipal, en los mismos términos en que lo fue inicialmente.

3.º Proceder a la publicación del mismo en el BOP, a los efectos de su correspondiente entrada en vigor.

PUNTO 21º. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PP SOBRE DEFENSA DEL ESTADO DE DERECHO Y DE LA COHESIÓN DE ESPAÑA.

El Grupo Municipal Popular pide al Pleno que se adopten los siguientes:

ACUERDOS:

- 1. El Ayuntamiento de Huelva manifiesta su firme compromiso con la defensa del Estado de Derecho y la cohesión de España, de nuestros principios y valores constitucionales y de nuestro sistema de libertades.*
- 2. El Ayuntamiento de Huelva expresa su respeto a los derechos y libertades fundamentales de todos los ciudadanos, y a que éstos se desarrollen garantizando la convivencia y la concordia entre todos los españoles, poniendo en valor la fortaleza democrática de nuestras instituciones y defendiendo nuestra soberanía nacional, que no es ni vulnerable ni fraccionable.*
- 3. El Ayuntamiento de Huelva insta a todas las Instituciones, Administraciones Públicas, y a la sociedad onubense y española en su conjunto a la defensa de nuestro Estado de Derecho, de nuestros principios y valores constitucionales, y de nuestro sistema de libertades”.*

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde y nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los ocho Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de C's, votan en contra los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y el Concejal de PARTICIPA, integrante del Grupo Mixto, y se abstiene el Concejal de MRH, integrante del Grupo Mixto, por lo que el Ayuntamiento

Pleno por mayoría de veintiún votos a favor, tres en contra y una abstención, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PP sobre defensa del Estado de Derecho y de la cohesión de España anteriormente transcrita, en sus justos términos

PUNTO 22º. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA PARA LA INCORPORACIÓN DE HUELVA A LA RED DE CIUDADES LIBRES DEL TRÁFICO DE MUJERES, NIÑAS Y NIÑOS DESTINADAS A LA PROSTITUCIÓN.

MOCION

1. El Ayuntamiento de Huelva se adhiere a la red de ciudades libres del tráfico de mujeres, niñas y niños destinados a la prostitución.

2. El Ayuntamiento de Huelva diseñará una campaña periódica para sensibilizar y convencer a la población de que la prostitución es igual a violencia de género y explotación sexual de las mujeres, visibilizando al denominado eufemísticamente «cliente», siempre en el anonimato y justificado socialmente, buscando deslegitimar social y públicamente a los prostituidores, protagonistas, actores responsables y cómplices activos en esta forma de violencia de género.

3. El Ayuntamiento de Huelva exigirá al Gobierno Central y a nuestra Comunidad Autónoma que se aplique realmente la ley, persiguiendo el tráfico de mujeres y personas, y a los proxenetas que están campando por sus fueros en los clubes y burdeles de carretera que todo el mundo conoce.

4. En colaboración con la Administración Central y Autonómica el Ayuntamiento de Huelva centrará la acción en la erradicación de la demanda, a través de la denuncia, persecución y penalización del prostituidor (cliente) y del proxeneta, exigiendo al Gobierno Central que establezca de forma urgente una normativa que penalice, como en Suecia, a los hombres que compran a mujeres con fines de comercio sexual, con penas de cárcel de hasta 6 meses y multa.

5. El Ayuntamiento de Huelva, siguiendo el ejemplo de la normativa sueca, en ningún caso dirigirá su acción contra las mujeres prostituidas, ni pretenderá su penalización o sanción, sino que, en colaboración con la Administración Central y Autonómica, proveerá de fondos para servicios sociales integrales que sean dirigidos a cualquier prostituta que desee dejar esa ocupación ayudando a las mujeres que abandonen la prostitución.

6. El Ayuntamiento de Huelva apostará también por una intervención preventiva de las causas frente a la represora de las consecuencias, exigiendo al gobierno y a las Administraciones Centrales y Autonómicas erradicar la precariedad del mercado laboral y las condiciones de explotación que en él se viven, que provocan el que la prostitución sea a veces la única alternativa para poder pagar las deudas o mantener a la familia. En

vez de beneficiarse de los impuestos recaudados de la industria del sexo, exigiremos al gobierno que embargue los bienes de la “industria del sexo” e invertirlos en el futuro de las mujeres que están en la prostitución proporcionando recursos económicos y alternativas reales.

7. El Ayuntamiento de Huelva instará al Gobierno Central y Autonómico para que establezca normativa que impida que los medios de comunicación, tanto impresos como audiovisuales, se lucren con la explotación sexual de las mujeres ofertando servicios sexuales en anuncios o publicidad, que suponen una forma de colaborar con la prostitución que controlan proxenetas y mafias y una forma de colaborar con violencia contra las mujeres.

8. Dar traslado de la presente Moción al Gobierno Central, al Gobierno de la Junta de Andalucía y a los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados y del Senado.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes que son veintiuno, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre incorporación de Huelva a la Red de Ciudades Libres del tráfico de mujeres, niñas y niños, con las enmiendas introducidas en el transcurso del debate y por tanto:

1º. El Ayuntamiento de Huelva se adhiere a la red de ciudades libres del tráfico de mujeres, niñas y niños destinados a la prostitución.

2º. El Ayuntamiento de Huelva diseñará una campaña periódica para sensibilizar y convencer a la población de que la prostitución es igual a violencia de género y explotación sexual de las mujeres, visibilizando al denominado eufemísticamente «cliente», siempre en el anonimato y justificado socialmente, buscando deslegitimar social y públicamente a los prostituidores, protagonistas, actores responsables y cómplices activos en esta forma de violencia de género.

3º. El Ayuntamiento de Huelva exigirá al Gobierno Central y a nuestra Comunidad Autónoma que se aplique realmente la ley, persiguiendo el tráfico de mujeres y personas, y a los proxenetas que están campando por sus fueros en los clubes y burdeles de carretera que todo el mundo conoce.

4º. En colaboración con la Administración Central y Autonómica el Ayuntamiento de Huelva centrará la acción en la erradicación de la demanda, a través de la denuncia, persecución y penalización del prostituidor (cliente) y del proxeneta, exigiendo al Gobierno Central que establezca de forma urgente una normativa que penalice, como en Suecia, a los hombres que compran a mujeres con fines de comercio sexual, con penas de cárcel de hasta 6 meses y multa.

5º. El Ayuntamiento de Huelva, siguiendo el ejemplo de la normativa sueca, en ningún caso dirigirá su acción contra las mujeres prostituidas, ni pretenderá su penalización o sanción, sino que, en colaboración con la Administración Central y Autonómica, proveerá de fondos para servicios sociales integrales que sean dirigidos a

cualquier prostituta que desee dejar esa ocupación ayudando a las mujeres que abandonen la prostitución.

6°. El Ayuntamiento de Huelva apostará también por una intervención preventiva de las causas frente a la represa de las consecuencias, exigiendo al gobierno y a las Administraciones Centrales y Autonómicas erradicar la precariedad del mercado laboral y las condiciones de explotación que en él se viven, que provocan el que la prostitución sea a veces la única alternativa para poder pagar las deudas o mantener a la familia. En vez de beneficiarse de los impuestos recaudados de la industria del sexo, exigiremos al gobierno que embargue los bienes de la “industria del sexo” e invertirlos en el futuro de las mujeres que están en la prostitución proporcionando recursos económicos y alternativas reales.

7°. El Ayuntamiento de Huelva instará al Gobierno Central y Autonómico para que establezca normativa que impida que los medios de comunicación, tanto impresos como audiovisuales, se lucren con la explotación sexual de las mujeres ofertando servicios sexuales en anuncios o publicidad, que suponen una forma de colaborar con la prostitución que controlan proxenetas y mafias y una forma de colaborar con violencia contra las mujeres.

8°. Dar traslado de la presente Moción al Gobierno Central, al Gobierno de la Junta de Andalucía y a los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados y del Senado.

9°. Incorporar los acuerdos adaptados a la revisión del Plan de Igualdad que está elaborando el Ayuntamiento y que está siendo trabajado desde los Consejos Sectoriales y por todos los Grupos y asociaciones del sector.

10°. Reconocer el trabajo que, en la materia, vienen realizando las Asociaciones y ONG’s dedicadas a combatir el tráfico de mujeres, niñas y niños víctimas de la prostitución.

PUNTO 23° PROPUESTA DEL CONCEJAL DE PARTICIPA, INTEGRANTE DEL GRUPO MIXTO SOBRE PROTOCOLO DE POBREZA ENERGÉTICA.

MOCIÓN

1. El Ayuntamiento creará, en el plazo NO SUPERIOR a un mes, una comisión técnica que determinará el concepto de Hogar Vulnerable que abarcaría “hogares bajo el umbral de la pobreza” y “hogares bajo pobreza energética”

2. La declaración como Hogar Vulnerable tendrá una validez de dos años desde el momento en que sea confirmada y será renovada si las personas integrantes de ese hogar mantienen su situación.

3. *Se creará un Comité de Seguimiento, que trabajará en colaboración con todas las administraciones locales y sus Servicios Sociales, así como con los agentes sociales involucrados en la protección de los derechos de los consumidores y las empresas de suministro y comercialización energética a la hora de definir su alcance, diseñar sus objetivos y establecer una serie de indicadores que permitan evaluar los resultados de su implementación y arrojar datos sobre la reducción de la pobreza energética en Huelva.*

4. *Los Hogares Vulnerables en los supuestos de pobreza extrema o que reciben una Renta Mínima de Inserción (RMI) y/o una Renta Mínima de ciudadanía (RMC) accederán automáticamente a las medidas de micro-eficiencia energética, con una financiación del 100%. Los hogares en pobreza severa podrán solicitar su inclusión en este plan con una financiación del 50%, mientras que los hogares en pobreza relativa considerados como Hogar Vulnerable, podrán acceder a estas medidas con esta financiación del 25%*

5. *El Ayuntamiento promoverá de manera inmediata cuantas actuaciones fueran necesarias para hacer efectivo el derecho universal a los suministros básicos de energía”*

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veinte, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Concejal de PARTICIPA, integrante del Grupo Mixto, sobre protocolo de pobreza energética con la enmienda planteada en el transcurso del debate y por tanto incluir entre los fines y objetivos del Consejo Local de Servicios Sociales la problemática relativa a la pobreza energética, al objeto de determinar el concepto de Hogar vulnerable y crear grupos de trabajo donde se establezcan los protocolos y las medidas de intervención, correctivas y preventivas, para paliar dichas situaciones y garantizar los suministros básicos de energía, debiendo abordarse las propuestas recogidas en la Moción en dichos grupos de trabajo.

PUNTO 24º. ASUNTOS QUE PUEDAN DECLARARSE URGENTES.

PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN BAJA TENSIÓN EN LOS DISTINTOS PUNTOS DE CONSUMO PERTENECIENTES A ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO (EXPTE. 21/2015).

Se propone la adopción al Excmo. Ayuntamiento Pleno del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Adjudicar, mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación, estando sujeto a regulación armonizada, el suministro de energía eléctrica en baja tensión en los distintos puntos de consumo pertenecientes al Excmo. Ayuntamiento de Huelva, a la entidad Endesa Energía, S.A.U., con C.I.F. A-81.948.77 y con domicilio social C/ Ribera del Loira núm. 60 y CP-28042 de Madrid, de conformidad con los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que sirven de base a la licitación, por un importe máximo anual de dos

millones doscientos ocho mil trescientos cincuenta y tres euros (2.208.353€) más el 21% del I.V.A. y con los compromisos ofertados por el licitador en su oferta.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, requiriéndole para que transcurrido el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación, proceda a la formalización del contrato en documento administrativo de conformidad con lo previsto en el art. 156 del TRLCSP, Real Decreto Legislativo 3/2011.

TERCERO.- Notificar la adjudicación a todos los licitadores que no han sido adjudicatarios.

CUARTO.- Proceder a su publicación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Huelva y en el D.O.U.E. y en el B.O.E de conformidad con lo establecido en el art. 154 del TRLCSP, Real Decreto Legislativo 3/2011”.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde y los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de C's y se abstienen los tres Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, el Concejale de MRH y el Concejale de PARTICIPA, ambos integrantes del Grupo Mixto, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de trece votos a favor y siete abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía y Hacienda, anteriormente transcrita.